



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 23 de abril de 2014

Número 92

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Cazalla de la Sierra: Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificación de procedimiento administrativo 4
Notificaciones de resoluciones de inscripción 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Notificaciones 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 100/13 y 3013/12 7
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 126/11; número 2: autos 776/11; número 3: autos 529/11; número 9: autos 1053/11; número 10: autos 96/12; número 11: autos 494/11, 66/14 y 123/12 7
- Juzgados de Primera Instancia:
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 524/13 y 420/12. 11
Estepa.—Número 1: autos 105/14 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Nominaciones y modificaciones de vías 12
Notificaciones 13
Expedientes de altas y cambios de domicilio en el Padrón municipal de habitantes. 14
Gerencia de Urbanismo: Convenio urbanístico 18
Notificaciones 18
- Alcalá del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 26
- La Algaba: Notificaciones. 27
- Bollullos de la Mitación: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 27

— Bormujos: Notificaciones	28
— Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	28
— Cantillana: Convocatorias para la provisión de una plaza de Limpiador y de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio ..	29
— Espartinas: Proyecto de urbanización	35
— Gines: Proyecto de reparcelación	35
— Guillena: Delegación de funciones	36
— Isla Mayor: Notificación	36
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	37
— Umbrete: Notificación	37

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»: Padrones fiscales	37
--	----

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

Cazalla de la Sierra

Doña Delfina Gómez Marchena, Presidenta de esta Junta Electoral.

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona, han sido designados como locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral (art. 57 LOREG) con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el próximo día 25 mayo, los siguientes:

Alanís

1. Caseta municipal (paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días de 8.00 a 24.00 horas.
2. Salón de Plenos del Ayuntamiento (plaza del Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16.00 a 24.00 horas.
3. Salón de usos múltiples (Cañón s/n). Todos los días de 8.00 a 24.00 horas.

Almadén de la Plata

- Complejo Cultural Don José Marín Rubio, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sito en Matadero número 4. Espacio cerrado. Libre disponibilidad de días y horas.
- Calle de la Cruz, en la plaza conocida como de "Severino". Espacio abierto, capacidad 500 personas. Libre disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Constitución, espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Palmera, espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

Cazalla de la Sierra

- Caseta municipal (casetas rojas) desde las 10.00 horas a las 24.00 horas.
- Salón de actos de la biblioteca pública, desde las 10.00 horas a las 24.00 horas.
- Pabellón cubierto municipal de Cazalla de la Sierra, desde las 10.00 a las 24.00 horas.

Constantina

- Plaza de España.
- Caseta municipal.
- Salón de actos del Centro Cultural en calle Mesones
- Edificio municipal en plaza de España s/n, (antigua iglesia de la Concepción).
- Salón de actos del Centro Cívico «Rafael Martos» en calle Venero.

Guadalcanal

- Salón de Actos Biblioteca Pública Municipal, sito en la calle Poza s/n, con capacidad para unas 100 personas sentadas, con posibilidad de utilización durante todo el día. Dispone de luz eléctrica.
- Caseta Municipal, sito en el Coso Bajo s/n, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.

Las Navas de la Concepción

- Paseo situado en plaza España. Capacidad 500 personas
- Paseo situado en plaza de la Constitución. Capacidad: 250 personas.
- Salón cultural «El Castillo». Capacidad: 100 personas.
- Caseta municipal. Capacidad: 300 personas.

El Pedroso

- Centro multiusos Blas Infante, sito en Mercado de Abastos Municipal en calle Prado número 13, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.
- Caseta municipal, sita en paseo de El Espino, utilizable todos los días previa solicitud por escrito al Ayuntamiento.
- Salón de Plenos, sito en la Casa Consistorial en plaza de España número 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la Nave en el Ayuntamiento

El Real de la Jara

- Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.
- Salón Cultural «Miguel de Cervantes».

San Nicolás del Puerto

- Casa de la Cultura (debe solicitar por escrito las llaves con un día de antelación).
- Salón de Usos Múltiples (debe solicitar por escrito las llaves con un día de antelación).
- Plaza de España.

Dado en Cazalla de la Sierra a 10 de abril de 2014.—La Presidenta, Delfina Gómez Marchena.—La Secretaria, Isabel Esteban Uceda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento administrativo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado relacionado en el Anexo, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

ANEXO

- | | |
|---|---|
| 1. Nombre y apellidos: | Don Ignacio Valdenebro Muñoz. |
| Control administrativo: | Control excepcionalidad algodón 2013/14. |
| Notificación Carta de Control: | Fecha 11-02-2014. |
| Plazo de alegaciones: | 10 días hábiles desde el siguiente al de su inserción. |
| Órgano depositario de la documentación: | Delegación Territorial de Agricultura. |
| Dirección: | Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo. 41071-Sevilla. |

Sevilla a 14 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1976

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada a continuación referenciada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

- | | |
|----------------------|----------------------------------|
| Expediente núm.: | AS-0483-13. |
| Interesada: | Doña Margarita Santaella Blanco. |
| DNI: | 28.630.157-X. |
| Acto notificado: | Resolución inscripción. |
| Fecha: | 11-09-13. |
| Plazo de exposición: | 1 mes. |

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1965

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| Expediente núm.: | AS-0450-13. |
| Interesado: | Don Manuel García Carrasco |
| DNI: | 48.860.014-X. |
| Acto notificado: | Trámite de subsanación. |
| Fecha: | 11-09-13. |
| Plazo de exposición: | 15 días. |

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1967

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

Expediente núm.: AS-0448-13.
Interesado: Don Juan Luis Núñez Martos.
DNI: 28.612.827-E.
Acto notificado: Resolución inscripción.
Fecha: 23-09-13.
Plazo de exposición: 1 mes.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1969

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada a continuación referenciada el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

Expediente núm.: AS-0438-13.
Interesado: Doña Soraya Agenjo Leal.
DNI: 77.589.236-R.
Acto notificado: Resolución inscripción.
Fecha: 23-09-13.
Plazo de exposición: 1 mes.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1970

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

Expediente núm.: AS-0389-13.
Interesado: Don Fernando Liñán Conde.
DNI: 28.612.710-C.
Acto notificado: Resolución inscripción.
Fecha: 31-07-13.
Plazo de exposición: 1 mes.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1972

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria Sector Asesoramiento Fitosanitario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Edificio Administrativo «Los Bermejales», avenida de Grecia, s/n, Sevilla.

Expediente núm.: AS-0363-13.
 Interesado: Don Rafael Carrasco Hita.
 DNI: 28.619.594-G.
 Acto notificado: Resolución inscripción.
 Fecha: 08-07-13.
 Plazo de exposición: 1 mes.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

7W-1974

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Intentada la notificación que se relaciona, practicada conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos o deudores/obligados tributarios o por ingresos de D.º Público/interesados en el procedimiento que así mismo se relaciona para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo número 32, de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Año 2013:

Minuta de honorarios de Letrado de Diputación aprobada por Juzgado Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, Decreto de 8 de noviembre de 2013.

Contribuyente: Don José Yélamo Rayo.

NIF: 28.186.314K.

Localidad: Los Rosales-Tocina.

Provincia: Sevilla.

Importe: 288 euros.

Sevilla a 10 de abril de 2014.—El Secretario General, PD resolución número 2.942, de 7 de julio de 2011, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

3W-4547

Intentada las notificaciones que se relacionan, practicadas conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el apartado 2 del citado artículo, se requiere a los sujetos pasivos/obligados tributarios/interesados en el procedimiento que así mismo se relacionan para comparecer en las oficinas de la Tesorería de la Diputación Provincial sita en la avenida Menéndez y Pelayo, 32 de Sevilla, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de practicar las notificaciones en relación con los procedimientos que se indican.

Se les advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Incendios

Año 2013

Liquid.	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe/Euros
C-151/13	CATALÁN MANZANO, ALBERTO	28625451-L	La Rinconada	Sevilla	36,38
C-157/13	SANTANA ALONSO, JUAN CARLOS	52692478-F	Mairena del Aljarafe	Sevilla	250,12
C-163/13	FERNÁNDEZ DAVILA, CARLOS	30672422-J	Bormujos	Sevilla	59,08
C-166/13	ROMÁN VALENZUELA, JUAN JESÚS	28613182-D	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	71,84
C-175/13	HERRERA MACHÍO, JOSÉ MANUEL	28680178-Y	Coria del Río	Sevilla	130,8
C-176/13	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, GONZALO	28813430-L	Mairena del Aljarafe	Sevilla	109,37
C-183/13	ROBLEDO ALMAGRO, JOSÉ MANUEL	75293144-E	La Algaba	Sevilla	336,49

Liquid.	Contribuyente	NIF	Localidad	Provincia	Importe/Euros
C-189/13	MATERIALES VERGARA, S. L.	B-41657487	El Pedroso	Sevilla	53,1
C-198/13	VITA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN	14323952-N	Sevilla	Sevilla	32,47
C-206/13	ALAU RIVAS, VÍCTOR	28444229-Z	Dos Hermanas	Sevilla	35,46
C-211/13	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	52201147-W	La Rinconada	Sevilla	36,38
C-219/13	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	47011376-C	Osuna	Sevilla	35,46
C-238/13	ALONSO BARRAJÓN, ARTURO	03121250-N	Bollullos de la Mitación	Sevilla	38,45
C-240/13	MORALES PORRAS, ANTONIO	27291654-S	Pilas	Sevilla	35,46
C-247/13	DOMÍNGUEZ GARCÍA, ENRIQUE	28812880-K	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	68,85
C-257/13	TECNOPOLEX, S. L.	B-41477068	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	159,19
C-258/13	TOVAR RUBIO, EZEQUIEL	28804382-X	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	65,86
C-261/13	SANTOS SILVA, JULIO	28754963-H	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	68,85
C-264/13	RIVAS SEGURA, ENCARNACIÓN	02897591-M	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	65,86
C-266/13	BECERRA DOMÍNGUEZ, SALVADOR	53270141-W	Mairena del Alcor	Sevilla	114,02
C-273/13	GARCÍA MORENO, FRANCISCO JAVIER	47010537-D	Osuna	Sevilla	35,46

Sevilla a 10 de abril de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

3W-4548

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 100/2013, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 28 de noviembre de 2013, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, en procedimiento número 831/2009.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Super Giralda, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 5 de diciembre de 2013.—La Secretaria de la Sala, Ana María Jiménez Bada.

3W-16696

SALA DE LO SOCIAL

Doña Ana María Jiménez Bada, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 3013/12, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 26 de septiembre 2013, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla, en Procedimiento número 1282/08, en materia prestacional, a instancia de don Salvador Martín Valcárcel, contra INSS, TGSS, Jomavi Instalaciones Eléctricas, SL, Fremap y SAS.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Jomavi Instalaciones Eléctricas, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 3 de octubre de 2013.—La Secretaria de la Sala, Ana María Jiménez Bada.

3W-13833

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 126/2011, sobre social ordinario, a instancia de don Juan Alberto Galisteo Iglesias, contra Seguridad Sansa, en la que con fecha se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

La Ilma. Sr. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 93/2014.

En Sevilla a 25 de febrero de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2011, promovidos por don Juan Alberto Galisteo Iglesias, contra Seguridad Sansa sobre cantidad.

Fallo:

Estimo en parte la demanda formulada por don Juan Alberto Galisteo Iglesias, contra Seguridad Sansa, y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 346,02 euros en concepto de diferencias de horas extras del año 2010.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad Sansa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 3 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

3W-3089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 776/2011, a instancia de la parte actora don Jesús Toledano Muñoz, contra Gómez Cars Cádiz, S.L., Gómez Car Sevilla, S.L., y 4 X 4 Gómez Cars, S.C.A., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 20 de julio de 2011, del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, ha pronunciado la siguiente sentencia número 452/2013:

En Sevilla a 7 de octubre de 2013, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 776/2011, promovidos por don Jesús Toledano Muñoz, contra Gómez Cars Cádiz, S.L., Gómez Car Sevilla, S.L., y 4 X 4 Gómez Cars S.C.A., sobre social ordinario.

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por don Jesús Toledano Muñoz, frente a las empresas Gómez Cars Cádiz, S.L., Gómez Car Sevilla, S.L. y 4 X 4 Gómez Cars, S.C.A., y, en consecuencia, procede condenar solidariamente a la mismas a abonar al trabajador la cantidad de 12.475,51 euros, más el interés de demora del 10% anual calculado conforme se establece en el FD tercero; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Gómez Cars Cádiz, S.L., Gómez Car Sevilla, S.L., y 4 X 4 Gómez Cars S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

3W-13828

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento n.º 529/11, a instancia de doña Estrella Fernández Ayala, contra «Suministro de Obras Miño», S.L., en la que con fecha 5 de marzo de 2014 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado, todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia.

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por la actora contra «Suministro de Obras Miño», S.L., en reclamación de cantidad.
2. Condeno a la demandada, «Suministro de Obras Miño», S.L., a que pague a la demandante la cantidad total de cuatro mil trescientos setenta y tres euros y sesenta y tres céntimos (4.373,63 €) por los conceptos y periodos ya señalados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante, en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c n.º 4022-0000-65, con expresión del n.º de autos, a efectuar en la entidad Banco Santander, sucursal sita en calle José Recuerda Rubio, de Sevilla, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

A todo escrito de interposición del recurso se deberá acompañar el justificante de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional (Ley 10/2012, de 20 de noviembre), salvo que la parte que recurra esté exenta de ello. En caso de que, estando obligada la parte al pago de la tasa, no se acompañase dicho justificante, el Secretario Judicial requerirá a la parte para que lo aporte, no dando curso al escrito de interposición del recurso hasta que tal omisión fuese subsanada; y que la falta de presentación del justificante de autoliquidación no impedirá la aplicación de los plazos establecidos en la legislación procesal, de manera que la ausencia de subsanación de tal deficiencia, tras el requerimiento del Secretario Judicial, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a «Suministro de Obras Miño», S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción n.º 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

7W-3094

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

N.I.G.: 4109144S20110012566.

Procedimiento: 1053/11.

Ejecución n.º: 165/2013. Negociado: 6E.

De: Don Antonio Membrive Herreria y Juan Membrive Herreria.

Contra: Aglomerados Morell, S.A.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 165/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Membrive Herreria y Juan Membrive Herreria contra Aglomerados Morell, S.A., en la que con fecha 22-10-13 se han dictado auto y decreto y con fecha 21-11-13 diligencia de ordenación que sustancialmente dicen lo siguiente:

Auto

En Sevilla a 22 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

S.S^a. Iltma. Magistrado-Juez de lo Social n.º 9 de Sevilla don Rafael Fernández López, acuerda: Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 26-04-2013 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de Antonio Membrive Herreria y Juan Membrive Herreria contra Aglomerados Morell, S.A., por la cantidad de 13.798,94 € en concepto de principal y 2.196,63 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Iltmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, ante mí el Secretario Judicial sustituto. Doy fe.

Decreto

En Sevilla a 22 de octubre de 2013.

*Parte dispositiva*S.S^a. el Secretario sustituto del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla don Jesús Ángel Orozco Torres, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Aglomerados Morell, S.A., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 13.728,94 € más los presupuestados provisionalmente para intereses y costas 2.196,63 €, a favor de los ejecutantes Antonio Membrive Herreria y Juan Membrive Herreria y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas lo que se efectuará a través de la aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4028.0000.82.1053.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «82» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.82.1053.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «82» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma el Sr. Secretario sustituto del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Aglomerados Morell, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de enero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

6W-1309

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96/2012, a instancia de la parte actora don José Manuel Molina Millán contra Gómez Car Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 17 de febrero de 2014, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial don José Miguel Herrero Sánchez.

En Sevilla a 17 de febrero de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

El Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, don José Miguel Herrero Sánchez.

Declarar a las ejecutadas Gómez Car Sevilla, S.L., y Grupo de Empresas Almacar, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.458,97 euros de principal, más 1.292 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación a Grupo de Empresa Almacar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

8W-2896

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2011, a instancia de la parte actora doña Cristina Gómez Parrado, doña Diana Sanz Rupp, don José M. Gutiérrez Rivas, don Juan Jariego Masero, don Luis Rivero Osuna, doña Rocío Avesada Herrera, doña María del Rocío Tornay Márquez, don Carlos Alberto González Vega, don Vicente Plazas Hernández y don Francisco Javier Prieto Anetelo, contra don Alberto Pérez Solano y Family Frost, S.L.U., sobre social ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 11 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Diana Sanz Rupp, don José M. Gutiérrez Rivas, don Juan Jariego Masero, don Luis Rivero Osuna, doña Rocío Avesada Herrera, doña María del Rocío Tornay Márquez, don Carlos Alberto González Vega, don Vicente Plazas Hernández y don Francisco Javier Prieto Anetelo contra Family Frost, S.L.U., declarada en concurso, debo condenar y condeno a ésta a que abone a:

Doña Diana Sanz Rupp: 335,35 euros.
 Don José M. Gutiérrez Rivas: 265,10 euros.
 Don Juan Jariego Masero: 276,53 euros.
 Don Luis Rivero Osuna: 602,37 euros.
 Doña Rocío Avesada Herrera: 419,43 euros.
 Doña María del Rocío Tornay Márquez: 561,26 euros.
 Don Carlos Alberto González Vega: 435,73 euros.
 Don Vicente Plazas Hernández: 132,80 euros.
 Don Francisco Javier Prieto Anetelo: 368,81 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Family Frost, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-3449

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2014.

Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20110001552.

De: Don Carlos Barneto Sánchez.

Contra: Granitos Belda Martín Sevilla, S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2014 a instancia de la parte actora don Carlos Barneto Sánchez, contra Granitos Belda Martín Sevilla, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 12/03/14 del tenor literal siguiente auto:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Granitos Belda Martín Sevilla, S.L., por la cuantía de 2.868,02 euros en concepto de principal, más la de 458,88 euros calculadas para intereses y costas.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Granitos Belda Martín Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

2W-3509

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 123/2012, a instancia de la parte actora Fremap contra don Manuel Aguilera Cortés, Construcciones y Reformas Imalat, S.L., e INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 11 de febrero de 2014, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Fremap contra don Manuel Aguilera Cortés, Construcciones y Reformas Imalat S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones contra los mismos deducidas.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco (5) días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Imalat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-3514

Juzgados de Primera Instancia

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En virtud de lo acordado por el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra en resolución de fecha 26 de febrero de 2014, dictada en el expediente de dominio núm. 524/13, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Rosario Fernández Sánchez, doña Natividad Fernández Sánchez y doña María del Carmen Fernández Sánchez para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Finca sita en Almadén de la Plata, Sevilla, señalada con el número 46 de la calle Cervantes. Tiene una superficie solar de 278,79 m², una superficie construida total de 164,87 metros, una superficie útil total de 132,84 m² y una superficie de patio de 113,92 metros. Linda: Por la derecha, este, con inmueble sito en calle Cervantes núm. 44, propiedad de don Luis Miguel Martínez Fernández; por la izquierda,

oeste, con inmueble sito en calle Cervantes núm. 48, propiedad de don José Carrera Velasco; por el fondo, norte, con inmueble sito en calle Puerto de la Cruz, núm. 2, propiedad de doña Josefa Condado Velasco y con terrenos propiedad de los promotores del expediente. Por fachada sur, linda con calle Cervantes. Referencia catastral 8766018TG2986N0001PK.

Por el presente se cita a los posibles herederos y causahabientes de don Esteban Fernández Manzano y de doña Natividad Sánchez Rico como transmitentes y como personas a cuyo nombre aparecen catastradas, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Cazalla de la Sierra a 26 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, Isabel Esteban Uceda.

258-3437-P

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

N.I.G.: 4103241C20121000480.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 420/2012.

Negociado: B.

Sobre: Finca rústica situada en T.M. de El Pedroso.

Solicitante: El Pedroso Futuro, S.L.

Procurador: Don Francisco Javier Álvarez Díaz.

Letrado: Don Juan Manuel Bejarano Gordon.

Doña Isabel Esteban Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo número 420/2012, a instancia de El Pedroso Futuro, S.L., para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica: Suerte de olivar, en secano, al sitio llamado Cruz del Soldado, en el término municipal de El Pedroso.

Es la parcela 258, del Polígono 5.

Tiene una superficie de noventa y seis áreas y treinta y nueve centiáreas, o sea, nueve mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados.

Linda: Norte, con olivares de doña María López Ibarra Alonso, hoy parcela 259 de doña Carmen Gallego López Ybarra, y con don Antonio Ruiz Raigada, hoy parcela número 260 de don José Naranjo García, ambas del polígono 5; Sur, con la carretera de Cazalla; Este, con terrenos de propiedad municipal, campos de deportes; por el Oeste, con parque infantil.

Referencia catastral: 41073A005002580000HP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a los posibles herederos de la transmitente Josefa Muñoz Aranda, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Previsiones legales:

Caso de incomparecencia se le tendrá por conforme con lo solicitado por los promotores del expediente, haciéndole saber que de no comparecer se entiende que nada tiene que oponer a la reanudación del tracto sucesivo de la citada finca.

En Cazalla de la Sierra a 31 de julio de 2013.—La Secretaria, Isabel Esteban Uceda.

4F-13730-P

ESTEPA.—JUZGADO NÚM. 1

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Estepa.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 105/2014, a instancia de doña Francisca Oliva Pérez y don Diego González Peñafiel, de la siguiente finca.

Casa sita en La Roda de Andalucía, calle Cervantes núm. 9, de 192 m², inscrita en el R. Propiedad de Estepa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Estepa a 11 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

258-3817-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero del año 2014, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de vías en los distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO CERRO-AMATE

Estrecho de Magallanes, calle sin nombre entre Ronda Padre Pío y Autovía SE-30, según plano adjunto en expdte. 598/13.

DISTRITO SUR

Padre Manuel Trenas, calle sin nombre entre las vías Castillo Alcalá de Guadaíra y Luis Rosales, según plano obrante en el expediente 625/12.

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado, y artículos 46 y 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 10 de febrero de 2014.—El Secretario General, P.D., el Jefe de Servicio, José Antonio Suero Salamanca.

7W-1732

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Negociado de Contratación, sito en Ronda del Tamarguillo, s/n, esquina con calle Vidal de Noya, concediéndose el plazo de quince (15) días hábiles para formular alegaciones, a contar desde el siguiente a la presente publicación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular las mismas, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Actos que se notifican: Notificaciones.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
382/11	Raúl Navarro Lazpiur	Avda. San Fco. Javier. Edif. Sevilla 2, pl. 8.ª, mód. 6	Sevilla
982/11. PS 2.ª	Esther del Pozo Salazar	C/ Toledo, 11, 7.ª-C	Sevilla
121/93	Emilio Martín Bautista («Urbaser», S.A.)	C/ Balbino Marrón, 3. Edif. Viapol, 2.ª pl., mód. 16	Sevilla

Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego J. Gómez García.

7W-2000

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan el Acto Administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Multas y Procedimiento, sito en calle Rubelita s/n, concediéndose los plazos de contestación y recursos que respecto al acto notificado, a continuación se indican:

— Acuerdo de iniciación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

— Resolución: Con carácter potestativo, un mes para la presentación de recurso de reposición, y dos meses, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>DNI</i>
350-13	EL ARBI HARBAQUI	X91366771
352-13	ANTONIO VEGA GALLARDO	40419508W
353-13	CRISTOFER NIEVES VILLAECIJA	28820972V
354-13	SONIA BAUTISTA GOMEZ	28762285A
355-13	FELIX RAYLLON ACOSTA	77846711Z
356-13	JUAN ANTONIO CAPITAN CANO	28695091S
357-13	MARIANO GUTIERREZ NAVARRO	A2882980100
361-13	ANDRES FLORES CAMPOS	52230598J
370-13	ANTONIO MARTINEZ ASENSIO	28507217M
371-13	JUAN LUIS BOZA CARO	41205578X
372-13	FRANCISCO JAVIER FABRA GOMEZ	28487629J
376-13	SEBASTIÁN CARRASCO PEÑA	28416842C
379-13	EDUARDO MATUTE GALERA	47202437C
381-13	ANTONIO RAMÍREZ MORENO	28612757K
382-13	JUAN GUTIERREZ CABALLERO	28482224J
385-13	JUAN PEREZ GONZALEZ	28717612L
411-13	CATERING JOAQUIN JAEN S.L.	B91909028

Acto que se notifica: Resolución.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>DNI</i>
009-13	DOLORES SANTOS RODRÍGUEZ	29734329K
010-13	ASOCIACIÓN CULTUIRAL FLAMENCA	G9185638S
032-13	JOSE AZUAGA GONZALEZ	29692523Y
073-13	GUADALUPE LOPEZ VALLE	28764347H
075-13	ENRIQUE GONZALEZ PEREZ	28681440A
080-13	ISIDORO GARCIA ORTIZ	30244191L
093-13	SANDRO JUAN ALARCÓN GARCÍA	Y0475013P
094-13	ANTONIO MARTÍN GOMEZ	28445229W
097-13	JOSE MANUEL ROMERO VARGAS	48934159A
114-13	FELIX RAYLLON ACOSTA	77846711Z
118-13	ORLANDO RAMON RIVERA PIÑEIRO	29511843Z
129-13	TAMARA MENA ALVAREZ	49019391C
132-13	MIGUEL BORJA SILVA	28982390K
136-13	ADAN MARTÍN PONS	28647810E
137-13	FRANCISCO ESCUDERO PEREZ	28633264N
138-13	ISAAC CARRERO GONZALEZ	28829305R
144-13	IGNACIO HURTADO RODRÍGUEZ	28832446Z
149-13	ANTONIO JIMÉNEZ BORJA	28300465W
151-13	AGUSTÍN ARAUJO BORROLLA	28842943T
161-13	MIGUEL CARRERO ALVAREZ	75856983Q
168-13	DAVID PORRAS RUZ	28820501Y
169-13	RAQUEL DURAN DOMÍNGUEZ	28629973X
170-13	FRANCISCO J. GARCIA INFANTE	30261206Z
278-13	JOSE ANTONIO GARCÍA VELASCO	52351176W
285-13	JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	52263418N
292-13	VICENTE VELASCO VALENCIA	28319852K
297-13	LEEDAQUI FAKKAR	X2831492P
234-12	PAYMOR FLIGHTS S.L.	B11881331
359-12	I.F.V. S.L. B41135468	
403-12	LEXUR CONSULTORES	B91424764
427-12	ROYAL RR S.C.	J91944355

Sevilla a 18 de febrero de 2014.—La Jefa de la Sección Admiva. de Consumo, Luisa Fernanda Jurado Cubero.

3W-2046

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle Jovo, 2, Casa de la Moneda), se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 70, primer inciso, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Revisadas las solicitudes, se han observado determinadas deficiencias en las mismas, por lo que fueron requeridos los interesados para la subsanación y mejora, a través de la notificación correspondiente y en su caso, publicación.

No habiéndose subsanado en el plazo otorgado al efecto, en virtud de la competencia atribuida, por resolución de la Alcaldía número 1800 de 26 de diciembre de 2012, la Directora General de Administración Pública e Innovación ha adoptado la resolución que luego se cita, por la que al amparo de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declara el desistimiento del interesado y ordena el archivo de las actuaciones.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Número expediente: 826/2013.

Número resolución: 1788 de fecha: 31 de octubre de 2013.

Manuel Ordoñez Molins.

Sergio Ordoñez Gonzalez.

Número expediente: 923/2013.

Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.

Jesús Martín Elías.

Número expediente: 927/2013.

Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.

Manuel López Pérez.

Keiko Kobayashi.

Número expediente: 930/2013.

Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.

Luisa María Torres Caballero.

Número expediente: 934/2013.

Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.

Gabriel Valencia Gallardo.

Número expediente: 939/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Kaijie Li.

Número expediente: 957/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Wenpeng Jiang.
Fanhong Cheng.

Número expediente: 983/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Helena Fox.

Número expediente: 987/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Rocío Gutiérrez Badillo.

Número expediente: 989/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Iliya Angelov Perkov.
Rossitza Angelova Mirtcheva.

Número expediente: 1001/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Antonio Martín Ramos.
Yolanda Guijo Rodríguez.

Número expediente: 1009/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Bo Xie.
Jun Zhao.
Yi Feng Xie.

Número expediente: 1031/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Eunice Porcel Zambrana.

Número expediente: 1039/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Jesús Enrique García Cabrera.

Número expediente: 1040/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Cristina Núñez Blanco.

Número expediente: 1048/2013.
Número resolución: 1828 de fecha: 11 de noviembre de 2013.
Shi Yulan.

Número expediente: 1054/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Jie Jiang.

Número expediente: 1055/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Marie Florence Dezoteux.

Número expediente: 1057/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Francisco Aguilochlo Pablos.

Número expediente: 1078/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Islam Tarafi.
Youness Hebbaj.

Número expediente: 1093/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Elisabeth Infantes Caputo.

Número expediente: 1117/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Noemí Heras Amarillo.

Número expediente: 1134/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Amar Amri Abdelhaq.

Número expediente: 1140/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Israel Abadía Reguera.

Número expediente: 1158/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Austin Travis Wheeler.

Número expediente: 1159/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
M. Dolores Gutiérrez Villarán.

Número expediente: 1164/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Julián Reina Muñoz.

Número expediente: 1165/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Said El Mokadem.

Número expediente: 1166/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Irina Menges.

Número expediente: 1175/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Inmaculada Martínez Mantero.

Número expediente: 1180/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
David Fernández Duque.

Número expediente: 1187/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Agbomere Joseph Aghiakhe.

Número expediente: 1196/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Ahmed Rahmani Abderahmane.

Número expediente: 1222/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Francisco José Flores Rubio.

Número expediente: 1223/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Mohamed Ouarraki.
Khaddouj Nadi.

Número expediente: 1227/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Rafael García Rodríguez.

Número expediente: 1229/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Verónica Garrido Morales.
Fernando Jiménez Navarro.

Número expediente: 1235/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Lucía Mañas Sáez.

Número expediente: 1241/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Xibei Jia.
Yuting Fang.

Número expediente: 1245/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
M.ª Pilar Ferrer Agarrado.

Número expediente: 1288/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Antonio Laguillo Cadenas.
José Laguillo del Moral.

Número expediente: 1291/2013.
Número resolución: 1879 de fecha: 19 de noviembre de 2013.
Rosario Sánchez Portillo.

Número expediente: 1297/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Nancy Noemí Rodríguez Almeida.

Número expediente: 1331/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Francisco Palacios Rodríguez.

Número expediente: 1374/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Lilian Yamileth Hernandez Pereira.

Número expediente: 1410/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Helio Escrig Pérez.

Número expediente: 1459/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Hawa Mohamed Nahar.

Número expediente: 1477/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Verónica Cárdenas Zamora.

Número expediente: 1483/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Sandra Panea Martín.

Número expediente: 1486/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Liliana Patricia Arcila Tapasco.

Número expediente: 1491/2013.
Número resolución: 2027 de fecha: 19 de diciembre de 2013.
Marcel Patuleanu.

Número expediente: 1494/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Wei Ying Yu.
Guowei Guo.
Yiqing Guo.
Jine Mao.

Número expediente: 1504/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Macarena Flores Hidalgo.

Número expediente: 1513/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
M.ª del Carmen Carmona Soto.

Número expediente: 1527/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Abdellah Boukhari.

Número expediente: 1529/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Wujuan Jiang.
Hong Xu.

Número expediente: 1530/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Heydi Patricia Borge Pérez.

Número expediente: 1559/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Pablo Leira Doce.

Número expediente: 1560/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Alfonso José Tolosana López.
M. Dolores Suárez Álvarez.

Número expediente: 1575/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Manuel José Vargas de la Cruz.

Número expediente: 1589/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Aquilina Becerra Carmuega.
Gabriel Eladio Pérez Becerra.

Número expediente: 1603/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Rocío Quintero González.

Número expediente: 1607/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
M. Carmen Hernández Cano.

Número expediente: 1628/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Mercedes Marín González.
Lorenzo Rafael Marín Borreguero.
Raquel Peris Ferrandis.

Número expediente: 1633/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Pedro Fernando Muñoz Lozano.

Número expediente: 1639/2013.
Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
Eleno Alexis Godoy.
Hermelinda Gómez de Godoy.

Número expediente: 1645/2013.
 Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
 Jhon Herber Díaz Bueno.

Número expediente: 1673/2013.
 Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
 Xiuzhen Zheng.
 Zhibin Lin.

Número expediente: 1688/2013.
 Número resolución: 1905 de fecha: 26 de noviembre de 2013.
 M.ª Carmen Garrido Zapata.

Número expediente: 1859/2013.
 Número resolución: 2028 de fecha: 19 de diciembre de 2013.
 Amadou Kante.

Sevilla a 30 de enero de 2014.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

3W-1279

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013, aprobó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en avda. Eduardo Dato número 14 y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 5 de diciembre de 2013, que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta capital (número 3/2014 de Registro), tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la edificación de la finca sita en avda. Eduardo Dato número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sevilla a 5 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1726

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 395/13, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña Carolina Parada Fernández, y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

Con relación a la reclamación que tiene presentada doña Carolina Parada Fernández por un accidente ocurrido el 30 de noviembre de 2012, en la calle Urbión, procede concederle audiencia previa por plazo de diez días, para que pueda formular alegaciones y aportar los documentos que considere oportunos de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, haciéndole constar que los documentos que figuran en el expediente son los siguientes:

- Escrito de reclamación patrimonial, presentado el 2 de octubre de 2013, acompañado de copia de visor clínico del Hospital Virgen del Rocío de fecha 30 de noviembre de 2012.
- Copia de informe de asistencia a consulta de fecha 8 de enero de 2013.
- Fotocopia de DNI y de tarjeta sanitaria de la reclamante.
- Fotocopia de DNI de don Luis Daniel Fernández Martínez.
- Dos fotografías de la lesionada y cinco fotografías del lugar del accidente.
- Oficio interesando informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 8 de octubre de 2013.
- Escrito de comunicación inicial e instrucción del expediente, notificado el 23 de octubre de 2013.
- Informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 18 de octubre de 2013.

Lo que le comunico a los efectos antes indicados.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1720

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 29 de enero de 2014 y número de Registro 367, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

Por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 20 de diciembre de 2013, en relación con la finca sita en calle Manuel Arellano número 25 de esta ciudad, en el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación desde al menos el día 10 de junio de 2009.

El plazo fijado por el artículo 2.4 la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia número 210, de 8 de septiembre de 2012), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación.

No obstante, para la misma fue concebida licencia de obras de nueva planta el día 26 de abril de 2007, expte. 1050/2006, L.U., prorrogada por acuerdo de 9 de abril, si bien fue declarada caducada el pasado 27 de noviembre de 2013, al no haberse iniciado la edificación autorizada.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento para la inclusión de la referida finca en el citado Registro,

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 20 de diciembre de 2013, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma, vengo en disponer:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en calle Manuel Arellano número 25 de esta ciudad, por incumplimiento del deber de edificar.

Segundo.—Conceder conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el Edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 3 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1728

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 29 de enero de 2014 y número de Registro 369, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

La finca sita en avda. Kansas City número 36, tiene suscrito convenio con esta Gerencia de Urbanismo con número de protocolo 009-A/2004 y fecha 11 de febrero de 2004.

En fecha 5 de junio de 2012, fue archivado el expediente de licencias 984/07.

Se constata que ha transcurrido el plazo de dos años legalmente previsto en el art. 2.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para que se proceda a la edificación de los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico y de conformidad con el art. 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y no se ha cumplido con el citado deber de edificar el solar que constituye la parcela sita en avda. Kansas City número 36.

Visto cuanto antecede, así como la resolución número 3055 de 29 de julio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para proceder a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en avda. Kansas City número 36.

Segundo.—Conceder, conforme a lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, trámite de audiencia previo, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el recinto de la Cartuja, avda. Carlos III de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 3 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1729

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2013, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

A la vista de la denuncia presentada en 17 de mayo de 2011 y del informe higiénico sanitario del Servicio de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, sobre estado de la finca sita en calle Jilguero número 24, (ref.^a catastral 8319011TG3481N), se gira visita de inspección por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, emitiéndose en 22 de julio de 2011, informe en base al cual el Sr. Gerente de Urbanismo mediante resolución número 3004 de fecha 25 de julio de 2011, ordena la ejecución de medidas urgentes en la citada finca, visto lo dispuesto en los artículos 9 RD Leg.2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo; art. 51.1.A. a), 155 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), respecto a los deberes legales urbanísticos de los propietarios.

Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo número 5060, de fecha 3 de agosto de 2012, se ordena la ejecución subsidiaria de las medidas de seguridad ordenadas mediante la citada resolución de 25 de julio de 2011, dado que no habían sido ejecutadas por la propiedad.

Posteriormente, el Sr. Gerente de Urbanismo por Resolución número 3949, de fecha 14 de octubre de 2011, ordena medidas inminentes para la finca, consistentes en limpieza, inspección, revisión y reparaciones provisionales puntuales de la red de saneamiento de planta baja hasta la conexión a la arqueta situada en el patio de manzana y la limpieza, inspección, conexión de los manguetones y bajantes de planta primera, con reparaciones puntuales; siendo ejecutadas las obras subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo.

Mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 2 de octubre de 2013 se ordenó a la propiedad de la finca sita en calle Jilguero número 24, (ref.^a catastral 8319011TG3481N) la ejecución de nuevas medidas en la finca, a la vista del informe emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano en 7 de diciembre de 2012.

Tras denunciarse el estado de insalubridad de la vivienda bajo C (bajo izquierda), una de cuyas habitaciones se encuentra inundada de aguas fecales, fue girada nueva visita de inspección a la finca de referencia por la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, que ha emitido Informe de fecha 16 de diciembre de 2013, del que se desprende que en la misma deben adoptarse medidas de carácter urgente y medidas de carácter no urgentes para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, según lo dispuesto en el artículo 9 del RD leg.2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; y los artículos 155 a 159, ambos inclusive, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el punto tercero del informe técnico de 16 de diciembre de 2013, se expone que existiendo en la actualidad problemas graves de filtraciones de agua e insalubridad, se estima necesario la adopción de nuevas medidas que amplían y sustituyen las medidas ordenadas por Resolución de fecha de 2 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es preceptivo el apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos, que deberá quedar modulado en este supuesto en razón de la urgencia de las medidas de seguridad a adoptar.

De otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, es necesario el recabar el consentimiento voluntario o, en su defecto, la oportuna autorización judicial, como requisito indispensable para entrar en el domicilio del afectado y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, el trámite de audiencia constituye el trámite preceptivo y previo, para dar la orden de ejecución, que constituye la resolución definitiva en el procedimiento administrativo, de las nuevas medidas no urgentes de seguridad indicadas en el informe de 16 de diciembre de 2013, cuyo trámite de audiencia se confiere a través del presente Acuerdo para la propiedad de la finca sita en calle Jilguero nº24, las cuales tendrán como plazo de inicio 60 días naturales y deberán concluirse en un plazo de otros 40 días naturales.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 27-20.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y de las facultades delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2011, el firmante, en el ejercicio de la competencia de propuesta recogida en el artículo 27.29 y 27.30 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el firmante viene en formular la siguiente propuesta:

Primero.—Ordenar a la propiedad de la finca sita en calle Jilguero número 24, la ejecución de medidas urgentes de seguridad que se describen.

Dichas obras deberán ejecutarse en los plazos indicados y sin necesidad de previa solicitud de licencia, requiriéndose la presentación de documentación técnica y de dirección facultativa, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado. Debiéndose, en el supuesto de instalación de cuba, cumplir en todo caso lo dispuesto en los artículos 81 a 87 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el Municipio de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 112, de 17 de mayo de 2003).

La presente orden de ejecución conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes. La liquidación de la tasa correspondiente será girada al obligado a cumplir la presente orden de ejecución, por ser un concepto equivalente a la licencia urbanística.

Segundo.—Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio que se señala, apercibiéndose a la propiedad que en caso de incumplimiento de este plazo de inicio, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas con cargo al obligado.

Asimismo las obras, una vez iniciadas dentro del plazo señalado para ello, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de finalización igualmente señalado, apercibiéndose de la misma forma que en caso de que el ritmo de las obras sea inadecuado, se interrumpan las obras, o se incumpla el plazo de finalización, se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas con cargo al obligado.

La entidad de las obras ordenadas requiere la presentación de documentación técnica, y dirección facultativa. De producirse resistencia a la ejecución subsidiaria, por la Policía Local se adoptarán las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de este acuerdo, recabándose del Sr. Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo competente, autorización para la entrada en domicilio en caso de que sea preceptiva de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.—Imputar al propietario del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondieran, y en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Cuarto.—Apercibir a la propiedad del inmueble que, independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones de conservar y rehabilitar las construcciones y edificaciones protegidas por el planeamiento, será sancionable con multa de 3.000 a 5.999 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.—Dar traslado literal a los interesados del informe emitido de fecha 16 de diciembre de 2013, en base al cual se adopta el siguiente acuerdo.

Sexto.—Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes de la finca sólo y exclusivamente en el caso de que no se vaya a proceder por la primera a la ejecución de las obras ordenadas, para que, en el plazo de veinte días naturales señalado para el inicio de las obras, concedan, por escrito, autorización voluntaria de entrada, a fin de que puedan acceder a la finca los técnicos de la Gerencia de Urbanismo y el personal de la empresa designada para que, en caso de que dicha propiedad no inicie las obras dentro del mencionado plazo de comienzo, se proceda a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas en la presente, apercibiéndoles que transcurrido el citado plazo sin que se haya concedido la autorización de entrada, se entenderá denegado el consentimiento para la entrada, adoptándose las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

Séptimo.—Conceder Trámite de Audiencia a la propiedad del inmueble sito en calle Jilguero número 24, por un plazo de diez días, durante los cuales podrá examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, y ello como trámite previo al requerimiento de realización de las medidas señaladas como no urgentes que se desarrollan en el apartado tercero del informe emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación con fecha 16 de diciembre de 2013, que se traslada.

Octavo.—Dar traslado literal a los interesados del informe emitido el 16 de diciembre de 2013, en base al cual se adopta el presente Acuerdo.

Noveno.—Dar cuenta de la presente resolución a la Sección de Gestión Tributaria del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

1. Expte.: 126/2011.

Finca: Calle Jilguero número 24.

Informe: Informe Técnico de fecha 16 de diciembre de 2013.

Obras urgentes:

— Sustitución de la red de alcantarillado enterrada del edificio, incluidas las arquetas y resto de elementos, hasta la acometida con la red pública.

— Sustitución de la red vertical de bajantes y todos sus elementos, incluidas las cazoletas de la cubierta. Para la ejecución de esta medida, se considera como mejor opción, la de ejecutarlos exteriores cogidos a fachada y hacer las conexiones a cocinas y baños, por lo que es necesario contemplar el uso de los medios auxiliares necesarios.

— Reparación y/o refuerzos de los forjados de hormigón armado en las zonas donde se considere necesario al ejecutar las obras descritas en el punto anterior; mediante picado y descubrimiento de las armaduras de las viguetas en las zonas dañadas y cepillado de soporte y armaduras hasta su total limpieza y solidez, primera capa de protección y de adherencia mediante resina epoxi y cemento, segunda capa regenerativa mediante mortero polimétrico con aditivo y sustitución de armaduras y/o refuerzos en caso necesario, en función del estado de las armaduras y el avance de la corrosión apreciado.

Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación y a la cubierta. Igualmente, será necesario desalojar las viviendas de la planta baja para la ejecución de la sustitución del alcantarillado.

Documentación necesaria: La entidad de las obras propuestas en el informe requiere la presentación de documentación técnica, así como dirección facultativa.

— Plazo de inicio: 20 días naturales.

— Plazo de finalización: 40 días naturales.

Presupuesto estimativo: 33.385,53 euros, calculado conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias.

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado. Sevilla, 26 de diciembre de 2013.—El Gerente. Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla, 26 de diciembre de 2013. El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo. Fdo.: Maximiliano Vilchez Porras.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el último día de exposición del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 7 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1724

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Ante la imposibilidad de practicar notificación personal a don Rafael Buzón López, doña María José Benjumea Cabrera y doña Laura Velasco Domínguez y don Javier López Pérez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto con objeto de que los particulares antes mencionados, tengan conocimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2013, en su calidad de propietarios afectados por el ámbito de actuación.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2. "San Andrés-San Martín" del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el Diario de Sevilla de 1 de agosto de 2011, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 22 de agosto de 2011, y en los tablones de anuncios del municipio.

Durante este trámite se presentaron alegaciones por don José Manuel Cuesta Muñoz, don Rafael Buzón López, don Luis Ramón Parias Pérez-Centurión y la Asociación de Defensa del Patrimonio. Con carácter extemporáneo se presentaron alegaciones por don Fernando Oliva Pérez-Ortiz, doña M.^a José Benjumea Cabrera y doña Laura Velasco Domínguez y don Roland Bettscheiden.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Dirección General de Bienes Culturales que, en su resolución de 22 de septiembre de 2011, realizó las siguientes observaciones:

a) Respecto a la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, indicar que la Iglesia de San Martín aparece con un entorno no disponiendo del mismo e igualmente indican que deben recogerse los entornos de la Iglesia de San Luis, Convento de Santa Inés e Iglesia de San Marcos que aunque están fuera del ámbito del Plan sus entornos sí pudieran estar dentro.

b) Se realizan determinadas observaciones sobre los inmuebles catalogados A y B centradas, sobre todo, en la identificación correcta como Bien de Interés Cultural.

c) En relación a los inmuebles catalogados C se realizan observaciones a las fichas de calle Amor de Dios 29, calle Saavedra 2, calle Alberto Lista 3 y sobre la antigua Comisaría de la Gavidia.

d) Sobre los inmuebles catalogados D se indica que no se encuentran justificados los cambios de catalogación de algunas edificaciones en relación al Plan General de 2006.

e) Se incluye un listado de inmuebles no catalogados para su estudio y posible catalogación.

f) En relación al Patrimonio Etnológico se incluye, igualmente, una serie de inmuebles para su estudio e inclusión en el Catálogo.

g) En relación con el Patrimonio Arqueológico se realizan observaciones en relación a los inmuebles cautelados por el Análisis de Estructuras Emergentes, incluyendo una lista para su estudio, así como la sugerencia de introducir en las actuaciones ARI-DC-07-08 y ASE-DC-04, que dichas actuaciones deben incorporar el resultado de un estudio histórico-arqueológico de dichos ámbitos.

h) Por último, se solicita que el Plan Especial debe completarse con un Plan de Descontaminación Visual, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo redactó un nuevo documento a efectos de recoger las correcciones motivadas por la estimación de las alegaciones presentadas por don José Manuel Cuesta Muñoz, don Luis Ramón Parias Pérez-Centurión, don Fernando Oliva Pérez-Ortiz, don M.^a José Benjumea Cabrera y don Roland Bettscheiden, y las modificaciones exigidas por la Consejería de Cultura, documento que obtuvo aprobación provisional el 13 de julio de 2012.

Sometido nuevamente a informe de la Dirección General de Bienes Culturales, conforme a lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Administración Autonómica exigió nuevos cambios en el documento, así como la redacción de un Plan de Descontaminación visual, conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 14/07, ya citada.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de julio de 2013, aprobó provisionalmente la documentación complementaria del Plan Especial de Protección del Subsector 8.2. “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla, que incluía el Plan de Descontaminación Visual.

La Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas ha informado favorablemente la documentación remitida, con la condición de que en el documento de aprobación definitiva se proteja la fachada del inmueble sito en calle Castelar 32.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emitido asimismo el informe preceptivo y no vinculante a que alude el art. 31.2.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde manifiesta que los niveles de protección recogidos en el plano o.e.10 “Protección Especial: ámbitos y elementos con valores singulares” del PGOU tienen carácter estructural y que, en relación con los espacios públicos incluidos en el sector, no se justifica la modificación de la calificación “espacio libre asociado al viario” asignada en el Plan General como parte de la ordenación pormenorizada preceptiva (art. 10.2.A.e) de la LOUA a determinados espacios como la Plaza de San Martín, plasmada en el plano de ordenación 6 “Ordenación Pormenorizada completa”.

Además se detecta error en la Memoria de Ordenación en su apartado 3.5 “Edificaciones Catalogadas”, respecto a las Edificaciones Monumentales.

El Servicio de Planeamiento a la vista de lo informado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha emitido informe de fecha 31 de octubre de 2013 donde se hacen las siguientes apreciaciones:

1. En cuanto a la consideración de los niveles de protección recogidos en el plano o.e.10 “Protección Especial: ámbitos y elementos con valores singulares” del Plan General vigente, como determinación de carácter estructural, debemos indicar que dicho carácter queda relegado a las edificaciones fuera de la delimitación del Conjunto Histórico, dado que, en el interior del mismo se consideran definidas hasta tanto se redacte el documento de Catálogo correspondiente, como es el caso, todo ello conforme al art. 10.2.8 apartado 2b del PGOU, que dice textualmente:

b) En materia de catalogación, las determinaciones que se contengan en los catálogos futuros se ajustarán a los niveles de protección establecidos en el Capítulo III de este Título. No obstante, será de aplicación, de modo transitorio, las catalogaciones que se realizan en el presente Plan General que incorpora las contenidas en el Plan General anterior de 1987, hasta tanto se proceda a la aprobación definitiva de los catálogos.

2. En relación a la mención que se realiza de modificación de la calificación “espacio libre asociado al viario” a determinados espacios como la Plaza de San Martín, debe indicarse que se ha revisado el documento de aprobación inicial y el de aprobación provisional, y dichos espacios aparecen calificados como espacios libres, y en concreto, la Plaza de San Martín, como viario público, siendo ésta la misma calificación que le otorga el Plan General vigente, por lo que dicha observación debe tratarse de un error, o bien, una mala interpretación de los colores de la leyenda, ya que no existe intención por parte del Plan Especial de modificar dicha calificación.

Finalmente, respecto a la definición de las edificaciones monumentales, para evitar interpretaciones inadecuadas, se redacta un nuevo texto en el documento que se someterá a aprobación definitiva:

“Dentro de estas edificaciones nos encontramos con todos los edificios que están declarados BIC o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, además de aquellas que dispongan de una monumentalidad reconocida, salvo el situado en plaza de la Concordia, 2 (Antigua Comisaría de la Gavidia), que se ha incluido dentro de las edificaciones de interés tipológico.”

En consecuencia se redacta un nuevo documento para la aprobación definitiva, donde se incluyen las correcciones antes mencionadas.

La aprobación definitiva habrá de ser otorgada por el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 31.1.B.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

Segundo.—Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla, redactado por la Gerencia de Urbanismo, inclusive las que afecten a inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Depositarse e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Protección del Subsector 8.2 “San Andrés-San Martín” del Conjunto Histórico de Sevilla.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla a 21 de noviembre de 2013.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Maximiliano Vilchez Porras.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 109.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1723

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 471/13, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a don Moisés Morales Carmona, y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 25 de noviembre de 2013, ha tenido entrada en este Servicio procedente del Distrito Casco Antiguo, su escrito de fecha 16 de agosto de 2013, por el que solicita la reposición de una rueda dañada en un accidente cuando circulaba por la calle Feria.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 471/13, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se le requiere para en el mismo plazo aporte a las actuaciones:

- Fecha exacta del accidente.
- Permiso de circulación del vehículo dañado.

- Valoración de los daños reclamados.
- Croquis de situación del lugar del accidente.
- Fotografía en color de una vista con perspectiva, que permita la localización del elemento causante de los daños.
- Fotografía en color de detalle del elemento causante denunciado, que permita apreciar sus características.

6.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal avda. Carlos III s/n, Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11.00 a 13.00.)

7.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-1719

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 17/14, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Reclamaciones Patrimoniales, del Departamento de Administración y Economía, a don Sergio García Buzón, y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

- 1.º Que con fecha 16 de enero de 2014 ha tenido entrada en el Registro de esta Gerencia su escrito de fecha 3 del mismo mes y año, por el que formula reclamación patrimonial por un accidente sufrido el 8 de enero de 2013, en la avenida Alcalde Manuel del Valle, cuando circulaba en motocicleta.
- 2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 17/14 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Reclamaciones Patrimoniales.
- 3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.
- 4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.
- 5.º Que se ha solicitado informe del Servicio de Proyectos y Obras.
- 6.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 7.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: Teléfono 955 476772; la dirección postal, avenida Carlos III, s/n, recinto de La Cartuja, 41092-Sevilla, fax 955 476341 (horario de atención al público: de 11.00 a 13.00).
- 8.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso, y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 10 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-1842

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, la resolución del Sr. Gerente de Urbanismo.

Expdte. 292/13 Rec. (resolución n.º 5415, de 18 de noviembre de 2013).

Mediante Decreto del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Sevilla, de 2 de septiembre de 2013, se aprueba la tasación de costas, practicadas en el procedimiento ordinario 810/07, impuestas a «Desarrollo Económico Atlántico», S.L., con CIF B91016558, por importe de 6.465,00 €. Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, «para la exacción de las costas impuestas a particulares, la Administración acreedora utilizará el procedimiento de apremio, en defecto de pago voluntario». A la vista de los hechos y preceptos expuestos, vengo en disponer:

Único: Exigir a «Desarrollo Económico Atlántico», S.L., con CIF B91016558, que proceda al pago de 6.465,00 € en concepto de costas, aprobadas mediante Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, de 2 de septiembre de 2013, practicadas en el procedimiento ordinario n.º 810/07, dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Transcurrido dicho plazo sin que proceda al ingreso de la suma adeudada, se procederá para su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que el ingreso de la suma requerida deberá efectuarse, conforme al art. 62.2 de la Ley General Tributaria (Ley 58/03, de 17 de diciembre), dentro de los siguientes plazos:

1. Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
2. Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no se hubiese efectuado el referido ingreso en los plazos señalados en los párrafos anteriores, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de La Caixa y Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819.

Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.

Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, en cuyo caso el plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente el recurso que pesa sobre la Administración Municipal.

Los expedientes anunciados, que incluyen documentos cobratorios, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Isla de la Cartuja, avenida de Carlos III, s/n, edificio n.º 3, Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

Sevilla a 5 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-1846

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el señor Gerente, cuyo tenor literal dice como sigue:

Con motivo de la inspección realizada por la Sección Técnica del Servicio de Conservación y Paisaje Urbano en orden al seguimiento y revisión anual de fachadas de edificios situados en las zonas de mayor concurrencia pública para la Semana Santa, se observan abofados y desprendimientos de los revestimientos de la fachada de la finca sita en calle Odreros n.º 7, con peligro de caída a vial.

Visto lo cual, al encontrarse la vivienda deshabitada y ante los intentos infructuosos de contactar con la propiedad, se da traslado al Servicio Contra Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que procede, con fecha 4 de marzo de 2013, al saneado de los revestimientos de fachada.

Como continuación a las actuaciones de índole técnico y administrativo desarrolladas por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de la Gerencia de Urbanismo, se procedió a girar nueva visita de inspección al inmueble sito en calle Odreros n.º 7, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; arts. 51.1.A.a), 155 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), respecto a los deberes legales urbanísticos de los propietarios, que emite informe de fecha 2 de abril de 2013, del que se desprende la necesidad de inspeccionar la finca, para lo cual contacta con el hijo de uno de los propietarios de la finca, dada su avanzada edad, que advierte de la existencia de otros propietarios de la finca, lo que le impide conceder la autorización de entrada por todos ellos.

Asimismo, en el citado informe técnico se hace constar que existe expediente de Inspección Técnica de Edificios abierto con n.º 5908/2012, para la citada finca, ya que «el plazo máximo de presentación del Informe de Inspección Técnica de la Edificación finalizó el pasado 6 de noviembre de 2009, sin que hasta el momento conste que se haya presentado», con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP n.º 40) de 18 de febrero de 2013, resolución n.º 3537, de fecha 25 de mayo de 2012, por la que se requiere a la propiedad su presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la entrada en domicilio es necesario el consentimiento voluntario de sus ocupantes, o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Por consiguiente, a fin de realizar la necesaria inspección previa del interior de la finca sita en calle Odreros n.º 7 y poder redactar informe sobre el estado real y completo de la misma, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27-20.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y de las facultades delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2011, el suscriptor tiene a bien proponer la siguiente propuesta:

Primero: Ordenar a los Técnicos del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, una vez obtenida la oportuna autorización voluntaria de entrada o, en su defecto, la judicial, la inspección de la finca sita en calle Odreros n.º 7, a fin de poder realizar la inspección completa de la misma.

Segundo: Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes, si existieran, de la finca sita en calle Odreros n.º 7, para que en el plazo de diez días naturales concedan autorización de entrada en la finca a los servicios técnicos y empresa si fuese necesario, que se designe por esta Gerencia de Urbanismo, para realizar la completa inspección de la misma, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Tercero: Apercibir a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que les corresponderán si, por negligencia en sus deberes de conservación, se ocasionaran daños a las personas o a los bienes, en su condición de sujeto obligado al mantenimiento del inmueble en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Cuarto: Advertir a la propiedad de la finca sita en calle Odreros núm. 7, que ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 40, de 18 de febrero de 2013 (BOP n.º 40, folios 18 a 22), notificación de la resolución del señor Gerente de Urbanismo n.º 3537, de fecha 25 de mayo de 2012, por la que se requiere a la propiedad de la citada finca, tras el incumplimiento de la obligación de cumplimentar en tiempo y forma el Informe de Inspección Técnica de Edificios, para que presente el primer informe de ITE en el plazo de tres meses, con apercibimiento del inicio del correspondiente procedimiento sancionador, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime más acertado. Sevilla, 24 de abril de 2012.—El Gerente. Fdo.: Alberto de Leopoldo Rodado.

Vista la anterior propuesta, elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla, 24 de abril de 2012.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo. Fdo.: Maximiliano Vilchez Porras.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de enero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-1845

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hace saber: Que resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo las notificaciones recaídas en el expediente 76/05 O.S. P.S. 1-2-3-4-5-6-7 del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, los emplazamientos que a continuación se relacionan:

Doña Matilde García Muñoz ha presentado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2009, por el que se le exigía el reintegro de la cantidad de 25.856,73 €, en concepto de parte proporcional correspondiente a la ejecución subsidiaria llevada a cabo en las fincas sitas en calle Bajeles números 6-8-10-12-14-16-18 y 20, y calle Dársena n.º 5, y siendo partes interesadas en el mantenimiento de los acuerdos adoptados, procede emplazar a doña M.ª Josefa Prada Rodríguez, don Ramón Suárez Álvarez, don Jesús M.ª Rojo Alonso de Caso (Letrado de la Comunidad de Propietarios de c/. Dársena n.º 5), don José Antonio González Gálvez, don Manuel Moreno López, doña Ana Rasero Serrano, doña Benita García Nieto, doña Teresa García Riejos, doña Rocío Pérez Martínez, don Domingo García Moreno, don Juan Pablo Coca Pérez, doña M.ª del Mar Andaluz Vega, doña M.ª Isabel Smith Villechenous, don Luis Miguel Porras Ramiro, doña Remedios Sánchez Recio, doña María González Pombero y don José Quintero Escamilla, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer, con Abogado y Procurador, en el procedimiento ordinario 10/2010, Negociado 1, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, conforme a lo resuelto por el citado Juzgado.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-1844

ALCALÁ DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, al no residir en este municipio la mayor parte del año, a la persona que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

El interesado podrán en el plazo de quince (15) días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

<i>Expediente</i>	<i>Afectados</i>	<i>DNI/Pasaporte./NIE</i>
34/13	Nicolae Cornea	X6794880
40/13	Vasile Caloian Dumitru	X06781356
41/13	Ionut Adir	X09727496Z

En Alcalá del Río a 28 de enero de 2014.—El Alcalde—Presidente, Antonio Campos Ruiz.

8W-1697

LA ALGABA

Edicto de notificación apercibimiento de expediente sancionador.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de Alcaldía 80/2014, de 27 de enero de 2014, apercibiendo a don Carlos Guillén Huelva, con DNI 30231641-G, de que los hechos descritos en el acta de denuncia número 1265, de fecha 10 de noviembre de 2013, pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con el artículo 12.1 de la Ordenanza municipal reguladora de determinadas actividades de ocio, y en caso de reincidencia de la conducta descrita en el término de un (1) año del presente apercibimiento será tenido en cuenta a efectos de imposición de la sanción económica que en su caso proceda, se procede a practicar la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El citado expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito Plaza de España número 1, de La Algaba (Sevilla), estando a disposición de los interesados el contenido íntegro del mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince (15) días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En La Algaba a 7 de febrero de 2014.—El Alcalde—Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-1849

LA ALGABA

Edicto de notificación apercibimiento de expediente sancionador.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de Alcaldía 81/2014, de 27 de enero de 2014, apercibiendo a don Antonio Rodríguez García, con DNI 30226.129-N, de que los hechos descritos en el acta de denuncia número 1264, de fecha 10 de noviembre de 2013, pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con el artículo 12.1 de la Ordenanza municipal reguladora de determinadas actividades de ocio, y en caso de reincidencia de la conducta descrita en el término de un (1) año del presente apercibimiento será tenido en cuenta a efectos de imposición de la sanción económica que en su caso proceda, se procede a practicar la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El citado expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito Plaza de España número 1, de La Algaba (Sevilla), estando a disposición de los interesados el contenido íntegro del mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince (15) días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En La Algaba a 7 de febrero de 2014.—El Alcalde—Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-1850

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde—Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento a lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan efectuado la correspondiente renovación padronal cada dos años, se ha incoado por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, expediente 14/0020-E, en el que consta la presente resolución, declarando la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Bollullos de la Mitación y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que se citan a continuación, habida cuenta que no han renovado su inscripción en el plazo establecido. Por consiguiente, he resuelto:

Primero.—Dar de baja a las siguientes personas que no han renovado su inscripción padronal en el plazo establecido para ello:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIE/Pasaporte</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nacionalidad</i>
WILKINS, AUDREY KRISTIN W., E.L. Y02022418L W., L.J. Y02022426G W., C.N. Y02022428Y	Y02022414S	C/. ABETO NÚM. 34	E.E.U.U.
HAMDI SALEC, LIMAN	Y01187815V	C/. MANUEL SIUROT, 18	ARGELIA

Segundo.—Notificar mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Tercero.—La fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros que aparecen en el edicto será la fecha de publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 109 c) de la Ley 30/92 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes (artículo 117 de la Ley 30/92), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 48 de la Ley 30/92), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo (artículo 116 de la Ley 30/92).

En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (artículo 116 de la Ley 30/92), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto (artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

En Bollullos de la Mitación a 31 de enero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

8W-1699

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento se ha emitido Informe Técnico Municipal con fecha 25 de octubre de 2007, sobre documentación de licencia de apertura, en relación con el expediente número 108/07, instado a nombre de don Adolfo Manuel Perea López, actuando en nombre y representación de la sociedad Acrópolis Fomento Inmobiliario, S.L., para ejercer la actividad de «Oficina», en la planta 2.ª, módulo 14, del edificio Domo Center, sito en avenida República Argentina número 29, de esta localidad, indicándole que para proseguir con la tramitación de la licencia de apertura solicitada, debía presentar documentación técnica complementaria al proyecto de adecuación, suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente, solucionando las deficiencias detalladas en el informe mencionado anteriormente, dándosele un plazo de quince (15) días para la presentación de la misma, advirtiéndole que de no hacerlo así, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su publicación.

En Bormujos a 6 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

8W-1813

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Que por resolución número 01971, emitida por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 18 de diciembre de 2008, se acordó la caducidad del expediente de licencia de apertura número 81/07, instado por don Juan Carlos Fernández Pérez, para el ejercicio de la actividad de «Heladería», en el edificio Domo Center, planta baja, local 9, sito en avenida República Argentina número 29, de esta localidad.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su publicación.

Le participo que la presente resolución por imperativo del apartado a), del artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (Artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

En Bormujos a 6 de febrero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

8W-1815

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes número 3/14 B.O., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio, siendo su último domicilio conocido la calle Perú número 36:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Nacionalidad</i>
Salvador Santiago Carabelos	28365012-D	30/09/1945	España
Lara María Santiago Cascallana	53964940-V	03/06/1995	España
Salvador Constante Santiago Castellano	52267606-Z	29/09/1970	España

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de sus domicilios actuales, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días, para sus conocimientos, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estimen pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su padrón.

En Bormujos 12 de febrero de 2014.—La Alcaldesa—Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

8W-1867

CANTILLANA

Bases generales que habrán de regir para la provisión de una Limpiador a jornada completa en el Ayuntamiento de esta villa mediante concurso de méritos.

1. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes Bases Generales regirán el concurso de méritos en el Ayuntamiento de Cantillana, como sistema normal para la provisión de un puesto de trabajo de Limpiador a jornada completa del grupo de personal laboral a tiempo indefinido o fijo.

El desarrollo de este concurso se realizará según lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, supletoriamente; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. *Convocatoria.*

1. La provisión de puestos de trabajo catalogados para su cobertura mediante concurso de méritos entre personal laboral, se llevará a cabo mediante esta convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

— Número total de plazas: Una.

Pertenciente a personal laboral fijo o a tiempo indefinido; Limpiadora de dependencias municipales; salario correspondiente al grupo V; complemento de categoría correspondiente al nivel 13 de funcionarios; complemento puesto de trabajo: 459,57 euros/mes. Jornada completa.

3. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en el concurso las limpiadoras laborales fijas o a tiempo indefinido del Ayuntamiento de Cantillana que tengan media jornada cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la de suspensión de funciones.

2. Las procedentes de la situación de suspensión deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

3. El personal laboral fijo o a tiempo indefinido en activo con destino definitivo sólo podrá participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiese sido nombrado posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

4. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los empleados laborales fijos de nuevo ingreso no podrán participar en este concurso para la provisión de puestos de trabajo.

4. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente concurso se dirigirán a la Alcaldía, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se recogen en la base sexta, ajustadas al modelo publicado como anexo en la presente convocatoria, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

5. *Concurso de méritos.*

En el concurso de méritos deberán valorarse los siguientes con el baremo general que se señala, cuya puntuación máxima a obtener por su aplicación será de 35 puntos:

A) Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado en el Ayuntamiento de Cantillana se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de los respectivos puestos, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

Puestos desempeñados con carácter definitivo:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.

- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

B) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo o indefinido. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

C) Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

E) Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 punto por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 punto por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 punto por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

G) Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 punto por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar, por la mejor puntuación el apartado A) Valoración del trabajo desarrollado; si aún persistiese, por la mayor puntuación en el apartado B) Antigüedad; y, si siguiese el empate se irán resolviendo, sucesivamente, por

la mayor puntuación en los apartados C) Grado personal, D) Permanencia en el puesto de trabajo, E) Valoración de títulos académicos, F) Cursos de formación y perfeccionamiento y G) Docencia de la base 5.^a, Concurso de méritos. Si al final de aplicar estos criterios persistiese el empate se realizará un sorteo entre los aspirantes.

6. *Acreditación de los méritos alegados.*

1 Los méritos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones y vida laboral u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

7. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

— Presidente: La persona titular del puesto de Técnico de Recursos Humanos.

— Vocales:

— Tres trabajadores laborales fijos que pertenezcan a grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados, designados por la Sra. Alcaldesa.

— Secretario: el titular del puesto de Técnico Medio de Gestión adscrito a la Secretaría General de la Corporación.

2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, salvo el Secretario, que tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en alguna votación, el voto de calidad del Presidente lo resolverá.

3. Podrán designarse suplentes con los mismos requisitos.

4. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

5. De cada sesión celebrada, el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

6. La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta de desarrollo de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

8. *Resolución.*

1 El plazo de resolución de los concursos será como máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de instancias.

2 La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

3 Contra la resolución del concurso, se podrá interponer el recursos administrativo y contencioso-administrativo que proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

9. *Destinos.*

1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de ser nombrado se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2 Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3 El nombramiento derivado de la resolución del concurso se comunicará a los servicios afectados y se notificará al interesado, debiendo constar en su expediente personal.

10. *Remoción del puesto de trabajo.*

1 Los empleados laborales fijos o a tiempo indefinido que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, sólo podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

2 La remoción que resulte de una falta de capacidad para desempeñar el puesto en el sentido expresado en el apartado anterior, deberá tener su origen en una propuesta motivada del servicio al que esté adscrito el trabajador laboral, conformada por el Concejal responsable, que se dirigirá a la Alcaldía, quien notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

El escrito de alegaciones se remitirá nuevamente al servicio para que, a la vista de las mismas, efectúe una propuesta definitiva. Dicha propuesta se pondrá de manifiesto al Comité de Empresa Laboral, quien emitirá su parecer en el plazo de diez días hábiles.

Recibido el parecer del Comité de Empresa Laboral o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta, se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Finalmente, la autoridad que efectuó el nombramiento, resolverá.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese de empleado laboral en el puesto de trabajo. Asimismo se notificará al Comité de Empresa Laboral.

3 A los empleados laborales removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo y siempre que la existencia de plaza vacante dotada lo permita. Si ello no es posible continuarán percibiendo, durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de procedencia.

Disposición adicional

Atendiendo a las necesidades de los servicios, se podrán efectuar nombramientos provisionales, con el fin de garantizar la buena marcha de los mismos, para cubrir puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la resolución de los concursos, o que hayan sido declarados desiertos, o que se hayan producido con posterioridad a la publicación de las correspondientes convocatorias.

Estos puestos deberán incluirse en la convocatoria del primer concurso que se celebre para el correspondiente servicio, y el personal laboral que lo desempeñe provisionalmente tendrá la obligación de participar en la misma.

Disposición final

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo.

Anexo

Modelo de solicitud

D. ..., con domicilio en calle ..., de la localidad de ..., nacido el día ... y con DNI número ..., tño. fijo ... /móvil número ..., con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Limpiador a jornada completa perteneciente al personal laboral fijo o a tiempo indefinido del Ayuntamiento de Cantillana, es por lo que solicita:

Ser admitido para participar en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de un puesto de Limpiador de ese Ayuntamiento, aportando para ello la documentación que se adjunta (en caso de que no obre en las oficinas municipales).

Cantillana a ... (firma).—Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento en Cantillana a 15 de enero de 2014.—La Alcaldesa - Presidenta, Ángeles García Macías.

Bases generales que habrán de regir para la provisión de dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio a jornada completa en el Ayuntamiento de Cantillana mediante concurso de méritos.

1. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes Bases Generales regirán el concurso de méritos en el Ayuntamiento de Cantillana, como sistema normal para la provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a jornada completa del grupo de personal laboral a tiempo indefinido.

El desarrollo de este concurso se realizará según lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, supletoriamente; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

2. *Convocatoria.*

1 La provisión de puestos de trabajo catalogados para su cobertura mediante concurso de méritos entre personal laboral, se llevará a cabo mediante esta convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

— Número total de plazas: Dos.

Perteneciente a personal laboral a tiempo indefinido; Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Área de Bienestar Social; salario correspondiente al grupo V; Complemento de categoría correspondiente al nivel 13 de funcionarios; complemento puesto de trabajo: 459,57 euros/mes. Jornada completa.

3. *Requisitos y condiciones de participación.*

1 Podrán tomar parte en el concurso las Auxiliares de Ayuda a Domicilio laborales a tiempo indefinido del Ayuntamiento de Cantillana que tengan media jornada cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la de suspensión de funciones.

2 Las procedentes de la situación de suspensión deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

3 El personal laboral a tiempo indefinido en activo con destino definitivo sólo podrá participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiese sido nombrado posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o se suprima su puesto.

4 En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los empleados laborales fijos de nuevo ingreso no podrán participar en este concurso para la provisión de puestos de trabajo.

4. *Presentación de solicitudes.*

1 Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente concurso se dirigirán a la Alcaldía, acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se recogen en la base sexta, ajustadas al modelo publicado como anexo en la presente convocatoria, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

5. *Concurso de méritos.*

En el concurso de méritos deberán valorarse los siguientes con el baremo general que se señala, cuya puntuación máxima a obtener por su aplicación será de 35 puntos:

A) Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado en el Ayuntamiento de Cantillana se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de los respectivos puestos, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

Puestos desempeñados con carácter definitivo:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

B) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral a tiempo indefinido. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

C) Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

E) Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 punto por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 punto por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

G) Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

En caso de empate se resolverá, en primer lugar, por la mejor puntuación el apartado A) Valoración del trabajo desarrollado; si aún persistiese, por la mayor puntuación en el apartado B) Antigüedad; y, si siguiese el empate se irán resolviendo, sucesivamente, por la mayor puntuación en los apartados C) Grado personal, D) Permanencia en el puesto de trabajo, E) Valoración de títulos académicos, F) Cursos de formación y perfeccionamiento y G) Docencia de la base 5.^a, Concurso de méritos. Si al final de aplicar estos criterios persistiese el empate se realizará un sorteo entre los aspirantes.

6. *Acreditación de los méritos alegados.*

1 Los méritos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones y vida laboral u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los/las interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

7. *Comisión de valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

- Presidente: La persona titular del puesto de Técnico de Recursos Humanos.
- Vocales:
 - Tres trabajadores laborales fijos que pertenezcan a grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados, designados por la Sra. Alcaldesa.
 - Secretario: El titular del puesto de Técnico Medio de Gestión adscrito a la Secretaría General de la Corporación.

2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, salvo el secretario, que tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en alguna votación, el voto de calidad del Presidente lo resolverá.

3. Podrán designarse suplentes con los mismos requisitos.

4. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

5. De cada sesión celebrada, el Secretario de la Comisión levantará la correspondiente acta.

6. La Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta de desarrollo de su actuación, relación de los candidatos presentados con expresión de la puntuación obtenida, votos particulares formulados por cualquiera de los vocales, así como cualquier incidencia que hubiera surgido.

8. *Resolución.*

1 El plazo de resolución de los concursos será como máximo de cuatro meses desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de instancias.

2 La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana.

3 Contra la resolución del concurso, se podrá interponer el recursos administrativo y contencioso-administrativo que proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

9. *Destinos.*

1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de ser nombrado se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

2 Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3 El nombramiento derivado de la resolución del concurso se comunicará a los servicios afectados y se notificará al interesado, debiendo constar en su expediente personal.

10. *Remoción del puesto de trabajo.*

1 Los empleados laborales a tiempo indefinido que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, sólo podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

2 La remoción que resulte de una falta de capacidad para desempeñar el puesto en el sentido expresado en el apartado anterior, deberá tener su origen en una propuesta motivada del servicio al que esté adscrito el trabajador laboral, conformada por el Concejal responsable, que se dirigirá a la Alcaldía, quien notificará al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

El escrito de alegaciones se remitirá nuevamente al servicio para que, a la vista de las mismas, efectúe una propuesta definitiva. Dicha propuesta se pondrá de manifiesto al Comité de Empresa Laboral, quien emitirá su parecer en el plazo de diez días hábiles.

Recibido el parecer del Comité de Empresa Laboral o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta, se dará nueva audiencia al interesado por el mismo plazo. Finalmente, la autoridad que efectuó el nombramiento, resolverá.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese de empleado laboral en el puesto de trabajo. Asimismo se notificará al Comité de Empresa Laboral.

3 A los empleados laborales removidos se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo y siempre que la existencia de plaza vacante dotada lo permita. Si ello no es posible continuarán percibiendo, durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de procedencia.

Disposición adicional

Atendiendo a las necesidades de los servicios, se podrán efectuar nombramientos provisionales, con el fin de garantizar la buena marcha de los mismos, para cubrir puestos de trabajo que queden vacantes como consecuencia de la resolución de los concursos, o que hayan sido declarados desiertos, o que se hayan producido con posterioridad a la publicación de las correspondientes convocatorias.

Estos puestos deberán incluirse en la convocatoria del primer concurso que se celebre para el correspondiente servicio, y el personal laboral que lo desempeñe provisionalmente tendrá la obligación de participar en la misma.

Disposición final

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo establecido en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo.

Anexo

Modelo de solicitud

D. ..., con domicilio en calle ..., de la localidad de ..., nacido el día ... y con DNI número ..., tfno. fijo número ... / móvil número ..., con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio a jornada completa perteneciente al personal laboral a tiempo indefinido del Ayuntamiento de Cantillana, es por lo que solicita:

Ser admitido para participar en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de dos puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de ese Ayuntamiento, aportando para ello la documentación que se adjunta (en caso de que no obre en las oficinas municipales).

Cantillana a ... (firma).-Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 15 de enero de 2014.—La Alcaldesa - Presidenta, Ángeles García Macías.

3W-1296

ESPARTINAS

Que en Junta de Gobierno celebrada con fecha 5 de febrero de 2014 se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Reformado Plan Parcial C-7 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSSMM a la LOUA.

Contra el acuerdo referenciado, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Espartinas a 11 de febrero de 2014.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

7W-1866

GINES

La Alcaldía, con fecha de hoy, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Presentado proyecto de reparcelación de los terrenos correspondientes al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-SO-PPM «Marchalomar» por parte de la mercantil «Marchalomar», S.L., como promotora, con los terrenos del sector propiedad de doña Ana M.ª Molina Gaviño, que actúa como propietaria única, y redactado por el Arquitecto don José Carlos Babiano Álvarez de los Corrales.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de marzo de 2014.

Visto que el documento contiene las determinaciones exigidas por el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Y en virtud de lo establecido en el art. 101 de la LOUA y art. 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos correspondientes al sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-SO-PPM «Marchalomar» por parte de la mercantil «Marchalomar», S.L., como promotora, con los terrenos del sector propiedad de doña Ana M.ª Molina Gaviño, que actúa como propietaria única, y redactado por el Arquitecto don José Carlos Babiano Álvarez de los Corrales, sujeta a las siguientes condiciones:

- La aprobación definitiva del citado proyecto de reparcelación está condicionada a la previa aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Parcial «Marchalomar».
- La aprobación definitiva del citado proyecto reparcelación está condicionada a la publicación y entrada en vigor del PGOU de Gines.

Segundo.—Someter el citado proyecto a un período de información pública por plazo de 20 días, previa la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Notificar individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados en la Unidad de Ejecución, en su caso, para que en un plazo de veinte días desde la notificación puedan consultar el expediente y realizar las alegaciones que tengan por conveniente a la defensa de sus derechos.

Gines a 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

7W-4482-P

GUILLENA

Por resolución de Presidencia número 116/2014, con fecha 11 de febrero de 2014, se acordó literalmente lo siguiente:

«RESOLUCIÓN

Resolución número: 116/2014.

Fecha resolución: 11 de febrero de 2014.

SECRETARIA GENERAL

Nombramiento Alcalde–Presidente accidental. Sustitución. Expediente número 24/2014.

Correspondiendo a los Tenientes de Alcalde, sustituir por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, al Alcalde, según lo dispuesto por el artículo 23.3º de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril.

Y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.3º de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, y en concordancia con los artículos 44 y 47.2º del ROF (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), resuelvo:

Primero.—Delegar las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde doña M.ª Dolores Boa Hidalgo, desde el día 14 de febrero de 2014 a las 9.00 horas, hasta el día 16 de febrero de 2014, a las 22.00 horas, por encontrarse el Sr. Alcalde–Presidente, fuera del municipio.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y dar traslado de la misma a la Sra. Boa Hidalgo, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, que se considera tácita en caso de no rechazarse la misma.»

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Guillena a 13 de febrero de 2014.—El Alcalde–Presidente, Lorenzo J. Medina Moya.

8W-1886

ISLA MAYOR

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución, de fecha 7 de noviembre de 2013, a don Juan Luis Caro Boza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, remítase copia al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que se proceda a la inserción en el mismo de la citada propuesta que a continuación se transcribe:

Expediente número 83/13.

Asunto: Infracción del artículo 13.3b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Denunciado: Don Juan Luis Caro Boza.

Hecho denunciado: Carecer de la autorización municipal correspondiente.

Propuesta de resolución.

La Instructora que suscribe, vistas las actuaciones que se siguen contra don Juan Luis Caro Boza como presunto responsable de una infracción del artículo 13.3 b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante (BOJA número 63, de fecha 30/03/12), a cuyo tenor «Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes... carecer de la autorización municipal correspondiente», sancionable con multa de 3.001 a 18.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Resultando.—Que instruido el oportuno expediente sancionador para el esclarecimiento de los hechos se intentó, sin conseguirlo, notificar en el domicilio al denunciado la incoación del mismo, procediéndose por tanto a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicándole su derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimara pertinentes, en el plazo de quince días, no haciendo éste uso de su derecho.

Atendiendo.—A que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Vista la normativa antes indicada y demás de aplicación al caso, la Instructora que suscribe propone a la Alcaldía que dicte la siguiente resolución:

Sancionar a don Juan Luis Caro Boza como responsable de una infracción del artículo 13.3b) del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, con multa de 3.001 a 18.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

No obstante la Alcaldía resolverá lo que estime pertinente.

Lo que le notifico para su debido conocimiento y efectos, concediéndole audiencia en el expediente de referencia para que, a la vista del mismo, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora de este procedimiento.

El expediente sancionador sólo se pondrá de manifiesto a la persona interesada o a su representante por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la representación, en los términos dispuestos en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Isla Mayor a 7 de noviembre de 2013.—La Instructora, Blanca Escuin de Leyva.

Isla Mayor a 17 de enero de 2014.—El Alcalde, Ángel García Espuny.

3W-1761

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Joaquín Ruiz Vázquez, Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil y Movilidad del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones, por dos veces, de las resoluciones de vehículos abandonados, que se relacionan a continuación, y no habiendo sido posible, se ha resuelto declarar inicialmente los vehículos como abandonados, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, 107 y 108 de la Ordenanza Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial de este municipio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de julio de 2004, procediendo a su tratamiento como residuo urbano y posterior entrega a un centro de descontaminación conforme a la normativa de aplicación

Por medio del presente anuncio se notifica a sus propietarios, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición potestativamente en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el de dos meses,

Núm. resolución	Expte.	Titular	Matrícula/Bastidor	Marca y modelo
1223/13	P/071/13	Don José Hernández Zamora	1645-CYN	Opel Vectra
1296/13	P/076/13	Don Eduardo Chas Ramírez	SE-2512-AM	Renault T 5 GTL
1405/13	P/081/13	Instalaciones Tecnolog del Aljarafe	2390-CNZ	Citroën Berlingo
1449/13	P/083/13	Fysan Ibérica de Maderas, S.L.	3340-DTD	Fiat Dobló
1519/13	P/088/13	Don Manuel Faustino Rube	SE-5746-BD	Toyota Land Cruiser
1623/13	P/093/13	Don Dario César Arces	GR-1473-AM	Volkswagem Golf
0029/13	P/098/13	Don Ángel J. Bárcenas Palop	2166-CMZ	Daewoo Lanos
0031/13	P/100/13	Mayores Reunidos	SE-2882-CM	Nissan Vanette

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 29 de noviembre de 2013.—El Concejal de Seguridad, Protección Civil y Movilidad, Joaquín Ruiz Vázquez.

3W-1827

UMBRETE

Expediente INT/13/0767.

Habiendo resultado infructuosos los tres intentos de notificación a la Asociación para la Difusión Educativa de la Nutrición (ADEN), realizados a través del servicio de correos los días 28 de octubre de 2013, 25 de noviembre de 2013 y 14 de enero de 2014, se anuncia el requerimiento del siguiente tenor literal: «Por la presente le comunico que este Ayuntamiento tiene pendiente de pago una factura a su nombre, de la que le acompaño copia. Para proceder a satisfacer el importe de la misma es preciso que comunique un número de cuenta bancaria donde efectuar su transferencia a cuyos efectos le acompaño modelo de comunicación de cuenta bancaria para pagos por transferencia que deberá presentar en el registro de esta entidad acompañado del certificado bancario de la titularidad de la cuenta. Considerando que la documentación antes citada es imprescindible para continuar con la tramitación del expediente de pago, se le requiere para que el plazo de diez (10) días proceda a su presentación en el registro de este Ayuntamiento. Pasado dicho periodo, se le considerará desistido de sus pretensiones de cobro y se procederá a declarar la baja de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública Municipal correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Umbrete a 12 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Fernández Garro.

8W-1862

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

Aviso de la aprobación de los padrones fiscales de abastecimiento de agua y saneamiento de Lantejuela, El Rubio e Isla Redonda-La Aceñuela, y exposición pública.

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta del Consorcio.

Hace saber: La Comisión Ejecutiva de este Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija en sesión de 9 de abril de 2014, aprobó los padrones de contribuyentes de las siguientes Tasas para el 1.º trimestre del año 2014, de los municipios siguientes, gestiones por su ente instrumental y medio propio Arciar.

Lantejuela:

— Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Baja y otras actividades conexas. Compuesta de 1.921 recibos.

— Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas, compuesta de 1.921 recibos.

— Canon de mejora CPE, compuesta de 1.921 recibos.

— Canon autonómico, compuesta de 1.921 recibos.

El Rubio:

— Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Baja y otras actividades conexas, compuesta de 2.099 recibos.

— Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas, compuesta de 2.099 recibos.

— Canon de mejora CPE, compuesta de 2.099 recibos.

— Canon autonómico, compuesta de 2.099 recibos.

Isla Redonda-La Aceñuela:

— Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Baja y otras actividades conexas, compuesta de 188 recibos.

— Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas, compuesta de 188 recibos.

— Canon de mejora CPE, compuesta de 188 recibos.

— Canon autonómico, compuesta de 188 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (Areciar), por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Comisión Ejecutiva del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 14 de abril de 2014 hasta el 5 de junio de 2014.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Écija a 9 de abril de 2014.— La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

3W-4562

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es